



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2009

---

**VOL. LVII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 5 de marzo de 2009**

**Núm. 16**

---

A las once y siete minutos de la mañana (11:07 a.m.) de este día, jueves, 5 de marzo de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy, 5 de marzo, siendo las once y siete de la mañana (11:07 a.m.)

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente para continuar en el Orden de los Asuntos de hoy, día jueves, 5 de marzo de 2009.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción. Así se acuerda.

#### INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Adolfo Santana, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios santo y bueno, que nos dice que pidamos y se nos dará; que busquemos y encontraremos; que toquemos a la puerta y se nos abrirá. En ti está la capacidad de hacer el bien. Infunde en estos hijos tuyos y los encomendamos a ti para que pidan tu ayuda. Ilumíalos con tu sabiduría para que acuerden las soluciones apropiadas a los asuntos ante ellos en este día. Que su diálogo trascienda filosofías partidistas y la verdad y sinceridad les lleven a buscar soluciones para el bien común del pueblo que los eligió.

Bendice con bondad a los líderes de este honorable Cuerpo y a todos los que colaboran con ellos. Protege y concede salud a sus familiares, y que la paz de Cristo esté con ellos, ahora y siempre. Amén.

REVERENDO SANTANA: Señor y Padre Nuestro, tu Palabra nos dice que Tú guardarás en completa paz a aquél cuyo pensamiento en ti persevera, porque en ti ha confiado. Y te pedimos, Señor, en esta mañana, que tu paz inunde este lugar, que sea con los líderes de nuestro pueblo, con las decisiones que tengan que tomar. Que también tu paz sea con nuestro país y con cada una de las situaciones que estamos experimentando.

Cuando te lo pedimos, Señor, en el nombre de Jesús. Amén.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha distribuido el Acta, a pesar de que está también por Internet tratando de economizar. Pero, para que se reciba el Acta del lunes, 2 de marzo del año 2009.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción. Así se acuerda.

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Bhatia Gautier, García Padilla, Rivera Schatz; la señora Burgos Andújar; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Le está cediendo el lugar? Okay, cambiando. Senador García Padilla, adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señora Presidenta. Saludos a todos los presentes.

Es la primera vez que tomo un Turno Inicial desde que estoy en el Senado de Puerto Rico. Es porque entiendo que es como disciplina personal, no porque esté bien o mal de otra forma, se debe reservar este espacio para asuntos de trascendencia. Y yo creo que el país vive momentos de trascendencia. No podría escoger allanar el debate y utilizar este Recinto para hablar de promesas de campaña incumplidas y de sobregiro en las cuentas de la palabra de algunos políticos.

Yo quiero utilizar este momento para otra cosa, señora Presidenta, y es solidarizarme con los cientos de miles de empleados públicos, que francamente no sé cómo están durmiendo. Ayer en las noticias veía una joven llorando, porque no sabe si es ella una de las personas que se van a despedir. De los más de 30 mil, según las palabras del Honorable Gobernador.

Quiero solidarizarme con los empleados de la rama privada, porque sabido es que por cada dos que se pierdan en la rama pública, en la esfera privada, se perderá uno. Y quiero decirles que desde el Senado de Puerto Rico, la delegación a la que pertenezco, y yo vamos a estar trabajando para hacer lo posible, y más que lo posible si nos dan las fuerza y los argumentos para oponernos a cualquier paquete de asuntos que lo que tenga como fin sea despedir gente.

No son números, señora Presidenta. Se habla de 30 mil personas en un país de cuatro millones de habitantes, no es tanto, diría alguno. ¡Es gente, son personas, son familias, son seres humanos! Y si alguien dijera, ¡es que no hay alternativa Alejandro! Pero hay alternativa. ¡Ah!, cada alternativa tiene sus pros y sus contras. Pero, ¿cuál peor que despedir empleados públicos? ¿Qué peor que jugar con la mente, con el futuro de tantos compatriotas? Contrario a la promesa que se había empeñado. ¿Qué peor que eso? Y a la hora de impugnarnos a nosotros mismos, contestamos, no, ya nosotros hicimos lo que nos tocaba.

¡Es gente, son seres humanos, hombres, mujeres, estadistas, populares, independentistas! Y mi llamado a este Senado es solidarizarnos con ellos, no contra ellos.

Y mi llamado, para terminar, señora Presidenta, desde este escaño en el Senado, es a no permitirlo y a buscar alternativas que impidan antes de trabajar para el despido de empleados públicos.

Muchas gracias, señora Presidenta, fueron mis palabras en el Turno Inicial.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Voy a usar el podio de la derecha, si me lo permite.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenos días, compañeros y compañeras del Senado. He pedido este Turno Inicial para consignar en el récord legislativo datos que alguna gente no quiere mostrarle al país. Y específicamente, a lo que se refiere a la función legislativa, a los Senadores y Senadoras de Mayoría y de Minoría.

Hoy, luego del anuncio de nuestro señor Gobernador, de que hay que tomar una serie de medidas para mejorar la salud fiscal del Gobierno de Puerto Rico, medidas que incluyen desde la aprobación de impuestos, la eliminación de exenciones y créditos contributivos, la posibilidad de despidos. La necesidad que el Gobierno de Puerto Rico, específicamente el Departamento de Hacienda, sea más eficiente cobrando los impuestos que ya están aprobados por ley, algunos sectores han comenzado a señalar a la Rama Legislativa de por qué no toman medidas o por qué no se bajan el sueldo. Y yo creo que en honor a la verdad tenemos que plantear lo siguiente. Previo a que el Gobierno conociera la magnitud de la crisis que heredamos -y decía mi amigo y compañero García Padilla, de qué puede ser peor que botar un empleado, se la voy a contestar en breve- la Asamblea Legislativa determinó congelar el aumento de sueldos y el aumento de las dietas, lo que representa un 25% de reducción del sueldo que podrían estar devengando hoy los legisladores y las legisladoras. Ese es un hecho irrefutable, independientemente de quién haga el planteamiento público. Así es que los primeros que aceptaron una reducción de su sueldo fue la Asamblea Legislativa, y eso incluye a los compañeros y compañeras de Minoría como de Mayoría. Eso hay que consignarlo en el récord.

Además de eso, este nuevo Senado tomó varias iniciativas para reducir el gasto y controlar lo que es la nómina y otros gastos operacionales del Senado de Puerto Rico. Una de las primeras iniciativas que se tomó fue eliminar el Centro de Cuido que tenía un costo de un millón doscientos sesenta y cuatro mil (1,264,000) dólares, para atender entre 35 y 40 niños, sustituyéndolo por un reembolso de 250 por niño hasta 500 por familia, ampliando la cantidad de niños que se benefician, hijos de empleados y empleadas del Senado, y representando solamente un costo para el Senado de Puerto Rico de doscientos mil (200,000) dólares. De un millón doscientos sesenta y cuatro mil (1,264,000) a doscientos mil (200,000) dólares.

Se redujo en aproximadamente un 7% el sueldo de la mayoría de los empleados del Senado de Puerto Rico. Datos de fácil corroboración.

Se redujo en un 5% el presupuesto general del Senado para gastos operacionales.

En la reducción del 7% del salario de los empleados del Senado, hay un ahorro equivalente a cuatrocientos dieciséis mil trescientos diecinueve (416,319) dólares. Y en el 5% de gastos operacionales representa una economía de novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta (987,430) dólares.

Se eliminó la partida de gastos de publicidad, por lo que esa medida genera un ahorro del 100%. Era una partida de cuarenta (40) mil dólares, que fue eliminada.

Se redujo la cantidad de miembros que pertenecen a las comisiones senatoriales. Y, de igual forma, se redujo la cantidad de vistas y reuniones en las que se puede cobrar dieta, representando ello una reducción sustancial en el costo de dieta, generando una economía de aproximadamente sesenta (60) mil dólares por sesión.

Se eliminó la flota de vehículos del Senado de Puerto Rico, no tan sólo los vehículos que usaban los Senadores y Senadoras, inclusive los que estaban en las dependencias, se eliminaron muchos de ellos, quedando solamente los estrictamente esenciales para propósitos en horas laborables.

Hay un ahorro sustancial en los gastos de papel y fotocopias, porque hemos recurrido a utilizar el sistema electrónico para reducir ese costo.

El Senado de Puerto Rico no paga celulares a ningún legislador. Y se redujo, además el personal de las dependencias del Senado, en aproximadamente un 30%.

Así que el Senado de Puerto Rico sí tomó medidas y medidas fundamentales que representan ahorros sustanciales en términos del presupuesto. Contrasta eso con los planteamientos de otras personas que no quieren que congelen aumentos y bonificaciones que supuestamente se legislaron o se aprobaron durante la pasada Administración.

Yo quiero también consignar para el récord, compañeros y compañeras, que hay un planteamiento público que hiciera un distinguido Alcalde, mi querido amigo, Alcalde de Camuy, mi querido amigo don Edwin García Feliciano, a los fines de que los alcaldes le van a quitar un barril a los legisladores. Haciendo referencia a la oportunidad que tiene la Asamblea Legislativa de asignar fondos para obras y mejoras a los municipios, precisamente o a través de las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Pues yo tengo que decirles a mi querido amigo el Alcalde de Camuy, a mi querido amigo el Alcalde de Guaynabo, Presidente de la Federación de Municipios, don Héctor O'Neill, al Alcalde de Caguas, honorable Willie Miranda Marín, Presidente de la Asociación de Alcaldes, que los alcaldes no le van a quitar nada a los legisladores, los alcaldes no le van a quitar nada a los legisladores. Pero los legisladores que se han autoimpuesto unas medidas en su sueldo, sí se van a asegurar que en los municipios ciertos alcaldes no se eleven los sueldos cuando las finanzas de sus municipios no están saludables.

Las leyes no las aprueba ni la Federación de Alcaldes ni la Asociación de Alcaldes. Las aprueban el Senado y la Cámara. Y escuchamos sus protestas y escuchamos sus reclamos con mucho respeto, pero esa propuesta no va, y punto.

Por último, para contestarle a mi querido amigo García Padilla, su pregunta, de qué puede ser peor que botar un empleado público. Peor que botar a un empleado público, es darle un empleo, sabiendo que no hay dinero para financiarlo, crearle una expectativa y luego mostrarle que lo engañaron. Que no hay el dinero para el convenio, que no había el dinero para mantenerlo en su empleo. ¡Eso es peor!

¿Qué puede ser peor que botar a un empleado público? Ignorar la situación fiscal que vive el Gobierno de Puerto Rico y no hacer nada para salvar el crédito y el buen nombre del Gobierno de

Puerto Rico. Nuestro Gobernador, don Luis Fortuño, ha propuesto una gran cantidad de iniciativas que están en la ruta correcta. Y este Senado y la Cámara de Representantes las evaluarán con seriedad, con profundidad y tomarán decisiones que sean correctas para que Puerto Rico se levante.

Peor que botar un empleado público es no tomar ninguna acción para salvar al Pueblo de Puerto Rico. Peor que botar un empleado público es mostrar indiferencia ante la situación que viven, no solamente los empleados públicos, sino todos los puertorriqueños, inclusive, los que trabajan en la empresa privada. Y vemos cómo día a día, inclusive los medios de comunicación. Univisión botó, recientemente, cerca de 40 empleados; la banca ha despedido empleados. Con mucha tristeza me enteré de los despidos de Univisión. Particularmente sentí muchísima pena, y porque son personas que han estado trabajando duro, en la banca y en otros sectores de la empresa privada. Y el Gobierno no es la excepción.

Así que peor que botar un empleado público, es cruzarse de brazos, esgrimir argumentos políticos para ganar aplausos en un momento de crisis y no tomar las decisiones correctas para sanar las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

Mis queridos amigos, quería consignar eso para el récord, y confío que cuando de aquí a algún tiempo comiencen a verse los resultados de las decisiones que tomamos aquí en el Senado, y que se están tomando en el Gobierno de Puerto Rico, todos, Mayoría y Minoría, tendrán que reconocer que fueron medidas dolorosas, pero que lograron el propósito de rescatar a Puerto Rico.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, compañeros del Senado, me parece muy apropiado el día de hoy, y habiendo escuchado tanto al senador García Padilla como al Presidente del Senado Rivera Schatz, que hagamos una reflexión profunda más allá de lo inmediato. Estoy empezando a sentir en este cuatrienio que la gratificación inmediata es lo que es la orden del día, es la agenda, no se piensa, se reflexiona, se atiende, independientemente de que empecemos a señalar a unos o a otros. Me parece que lo inmediato, lo de hoy para hoy, lo de confirmar jueces que fueron nombrados ayer, hay que confirmarlos mañana, lo de traer cuatro mil millones en deudas y aprobarlas el mismo día que se traen aquí, lo de traer cuatro proyectos que van a transformar la economía puertorriqueña botando 30 mil empleados públicos, se trae hoy para aprobarse mañana o en la tarde de hoy. No sé la agenda que tiene la Mayoría.

Esa gratificación inmediata tiene un problema. Y es que no permite que uno reflexione, que uno piense, que uno se siente y analice, que el país comente, que la gente buena de este país, cuatro millones de seres humanos, de los cuales hay muchos que tienen mucho que decir, puedan participar del proceso.

Hace unos días, alrededor de un mes, el Gobernador de Puerto Rico nombró a alguien para el Departamento de la Familia que no era la persona adecuada, porque había sido aparentemente abogado de alguien que había sido maltratante de niños o algo por el estilo. El Gobernador le llamó un error inocente. El martes el Gobernador de Puerto Rico hizo un anuncio, y exaltó como un gran puertorriqueño a una persona que raptó a una joven de 12 años y se la llevó a Texas. Y le llamó un error inocente.

Ayer se anuncia que viene el “furgonazo”, donde se le van a poner impuestos a cada furgón. Y hoy nos dicen que fue un error inocente. Y yo lo que digo es que si atamos esta gratificación inmediata a lo que son los errores inocentes, yo me estoy dando cuenta que estamos legislando, error, tras error, tras error. Por eso yo pido cautela, por eso yo pido un poco calentar los motores, pero no tenemos que llevar a cabo la votación en 24 horas.

La crítica va a ser del lado de allá a mí, que aquí no vamos a esperar, que aquí hay que hacerlo rápido. En una semana no cambia el país, en una semana tenemos tiempo para ponderar y pensar las cosas, independientemente de que se aprueben los Proyectos de Ley la semana que viene.

Yo, finalmente tengo que decir, que uno de los preceptos más importantes -y con esto termino, señora Presidenta-, es que en todo este proceso Puerto Rico nos lo va a agradecer si hay transparencia, tiene que haber transparencia. Y no hay transparencia, si no se da la información correcta en todo momento. El día de hoy, a las tres de la tarde, yo estoy citado al Tribunal Superior de San Juan, para ver un caso, una orden, una solicitud de orden de Mandamus, donde la Juez Isabel Llopart va a estar atendiendo una solicitud mía para que la Fortaleza ofrezca una información que debe ser pública, los salarios de los Asesores del Gobernador y los salarios de los Jefes de agencia. Esa información no hay razón para que sea confidencial, pero he tenido que recurrir al Tribunal, porque en dos meses nadie me la quiere dar. Que ése no sea el estilo de este Gobierno, que haya transparencia, que no haya la prisa, que obviamente nos está agobiando, y que se eviten los errores inocentes a los que esta Administración ya nos está empezando a acostumbrar.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy, todos y todas, estamos ante un momento histórico. Hoy, como líderes tenemos que asumir cada uno de nosotros nuestra responsabilidad de proteger el bienestar económico de nuestra gente, y a la misma vez resolver la situación fiscal del Gobierno.

Los irresponsables que gobernaron a Puerto Rico por los pasados 8 años- escúchenme bien- destruyeron nuestra economía y conozcan de primera mano la situación crítica que sumieron a Puerto Rico. Y peor aún, sabiéndolo, continuaron tomando decisiones irresponsables a sabiendas que resultarían en lo que Puerto Rico se está enfrentado hoy.

Ahora los líderes del Partido Popular lo critican. Hasta a algunos se les salen las lágrimas. Presentan contrapropuestas a nuestro plan de reconstrucción. Sin embargo, no tienen la misma vehemencia para explicar cómo durante 8 años que gobernaron a esta bendita Isla no presentaron ni una, ni una medida efectiva para resolver la situación económica y fiscal. Pero tampoco explican cómo sabiendo la crisis económica en la que tenían a Puerto Rico, realizaron sesenta y cuatro mil cuatrocientas transacciones de personal en seis (6) meses durante la veda electoral. Y estas transacciones fueron de aumentos de sueldo, fueron de reclasificaciones de personal, fueron para mover empleados de confianza a puestos permanentes para atornillarlos con un tornillo de 10 pies. Y, peor aún, lo hicieron durante la veda electoral. ¡Vergüenza le tiene que dar a estos seres humanos! Que expliquen por qué durante los últimos seis (6) meses de su administración no pagaron la luz, no pagaron el agua de múltiples agencias del Gobierno.

¡Irresponsables! Es lo menos que se merecen. Pero, ¿saben qué? El cambio llegó. Llegó para todo el Gobierno, llegó para Puerto Rico. Nosotros somos responsables en este Senado y responsable es nuestro Gobernador Luis Fortuño. Es un ser humano responsable con el Pueblo de Puerto Rico.

Vamos a estar tomando decisiones que algunos dicen que son apresuradas. Pero parece que ellos acostumbraban a tener tres velocidades: lento, despacio y para atrás. Pero ahora no, ahora somos ágiles, firmes, decididos, con seguridad, sabiendo lo que hay que hacer para resolver este país. Allá ellos que no tienen esa virtud.

Vamos a tomar decisiones, que sin lugar a dudas, son difíciles, pero son necesarias. No tomarlas resultaría en el derrumbe, en la catástrofe, en la hecatombe de nuestra economía. Y no sería por meses, sería por años. Recuérdense de Nueva York, recuérdense de Washington, DC. Y ahora, más recientemente, de la Ciudad de Detroit. Nunca antes un Estado había estado al borde de que sus

bonos se clasificaran chatarra. Sólo tres ciudades, pero nunca antes un Estado. Nunca antes en la historia de nuestra Nación, y las consecuencias que esto conlleva.

Hoy, les digo a nuestros hermanos y hermanas puertorriqueños, que mantengan la esperanza. Les aseguro que vamos a reconstruir nuestra economía, nos vamos a recuperar, vamos a volver a levantarnos más fuertes que nunca. Hoy, como pueblo, nos sacudimos el polvo, nos levantamos y nos enrollamos las mangas para trabajar sin descanso en la reconstrucción de Puerto Rico.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Arango.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Juan Carlos Puig, para Secretario del Departamento de Hacienda.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 88 y 95, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del Coronel Benjamín Rodríguez Torres, para Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Javier Vázquez Morales, para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 171 y 173, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay varios Informes de diferentes Comisiones, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 61 y 133 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 1. –

Aprobada el 2 de marzo de 2009.-

(R. C. del S. 4) “Para asignar a las entidades públicas, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta o mediante legislación, la cantidad de ocho millones novecientos cincuenta mil (8,950,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 creado en conformidad con la Sección 2709 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir, mediante legislación, fondos dirigidos a obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para otros fines.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Francisco Pérez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos y del señor Osvaldo Ortolaza Figueroa, para Administrador de la Administración de Servicios Generales, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del licenciado Ismael Herrero, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, enviada al Senado, el pasado 29 de enero de 2009.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay diferentes Mensajes de la Cámara de Representantes y del Asesor del Gobernador en Asuntos Legislativos, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

**PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 459

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar artículo 142 (h) de la Ley 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona que cometa el delito de agresión sexual y que tenga una relación de parentesco con la víctima, por ser ascendiente o descendiente, por consanguinidad, adopción o afinidad, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado, incurra en delito grave de primer grado.”

(DE LO JURIDICO PENAL)



P. del S. 460

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 7.06 de la Ley 22 del 7 de enero del 2000, según enmendada y mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de aclarar la definición de grave daño corporal al conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 461

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar las Secciones 1, 4, 6, 10, 12 y 13 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, y el estado de derecho vigente conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 462

Por la señora Arce Ferrer:

“Para adicionar un inciso (F) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez por ciento (10%) por distribuciones de los fondos de la Cuenta de Retiro Individual (IRA), que se retiren antes de los sesenta (60) años, para ser utilizados para el pago de medicamentos o tratamiento de enfermedades catastróficas.”

(HACIENDA)

P. del S. 463

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realicen, en conjunto, un estudio a los fines de conocer las necesidades para el desarrollo profesional de los empleados públicos y a su vez disponer que se desarrolle y ofrezca una oferta educativa, la cual será revisada y actualizada cada dos (2) años con la participación activa de los servidores públicos.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 464

Por la señora Raschke Martínez:

“Para enmendar el inciso (u) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” a los fines de autorizar y facultar a los municipios a establecer un procedimiento para vender por precio de tasación en pública subasta al mejor postor en relación a propiedades o inmuebles declarados estorbos públicos; para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; para añadir un nuevo Artículo 9.017, a los fines de establecer las pautas en cuanto al proceso de venta por precio de tasación en pública subasta al mejor postor de propiedades que declaradas estorbo público; y otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

\*P. del S. 465

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para crear el Plan de Estímulo Económico Criollo dirigido a estimular la economía de Puerto Rico mediante la concesión de un bono a ciudadanos pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con ingresos de menos de veinte mil dólares (\$20,000) anuales, alivios hipotecarios a consumidores, estímulos para la compra de viviendas, estímulos para la construcción de viviendas de interés social, alivios y estímulos a pequeñas y medianas empresas, programas de readiestramiento laboral, estímulos a proyectos de infraestructura, la agilización de los endosos y permisos para proyectos pendientes de aprobación y otras medidas de estímulo; enmendar la Ley Núm. 87 de 25 de junio de 1965, según enmendada, para establecer las fuentes de fondos que se podrán depositar en el Fondo de Reserva de Hipotecas Aseguradas y para eximir del pago de aranceles de Registro de la Propiedad a ciertas escrituras que se otorguen conforme a este plan; y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

\*P. del S. 466

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 4 la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que la Junta de Directores de la Autoridad estará compuesta por cinco

miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Secretario de Hacienda y un miembro adicional a ser nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, y que el Presidente de la Junta de la Autoridad será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico de entre los miembros de la Junta de Directores de la Autoridad; añadir un nuevo Artículo 33 con el propósito de autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a recibir, administrar y desembolsar los fondos asignados a Puerto Rico provenientes del *American Recovery and Reinvestment Act of 2009* (Ley Federal de Estímulo Económico) en la medida en que ello no sea incompatible con la Ley Federal de Estímulo Económico o con normas o acuerdos interagenciales con el gobierno federal; coordinar y asistir a todas las agencias, corporaciones públicas, municipios y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en la identificación, programación, desarrollo y supervisión de dichos fondos y los proyectos en que se utilicen; encomendarle la recopilación de data y producción de informes y divulgaciones necesarias y la realización de todas las demás tareas que sean necesarias o convenientes para maximizar los fondos que se reciban y cumplir con los términos y las condiciones que impone dicha Ley Federal de Estímulo Económico y lograr mayor transparencia en ese esfuerzo; autorizar a suscribir Contratos de Asistencia para facilitar y adelantar los fines de la ley y canalizar de forma expedita el recibo de la asistencia federal; declarar periodos especiales de las Entidades Beneficiadas que otorguen los Contratos de Asistencia y disponer para las condiciones y requisitos que la Autoridad podrá imponer en virtud de tales periodos especiales; autorizar el cobro de cargos por servicios y el repago de éstos; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a otorgar un préstamo a la Autoridad para sufragar los costos de implantar esta ley y la Ley Federal de Estímulo Económico; y para disponer la separación de cuentas e inversión de los fondos recibidos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 467

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a todas las agencias, corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y bajo la dirección de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la realización de un estudio sobre la incidencia del discrimen por género en las operaciones y servicios de cada instrumentalidad gubernamental, y para disponer la actualización anual de dicho estudio.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 468

Por la señora Santiago González:

“Para enmendar los Artículos 2.04, 2.12, 2.13, 5.03 y 5.12 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación, para ordenar al Secretario de Educación que separe anualmente en su partida presupuestaria los fondos necesarios para administrar pruebas de inventario de intereses a todos los estudiantes matriculados en el séptimo y décimo grado del sistema público de enseñanza.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 469

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas; autorizar a todas las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a establecer Alianzas Público Privadas mediante contrato; crear la Autoridad para las Alianzas Público Privadas como una afiliada del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y establecer la composición de su Junta de Directores y sus poderes; autorizarle a identificar, evaluar y seleccionar los proyectos que se deben establecer como Alianzas Público Privadas; establecer los Comités de Alianzas y definir su rol dentro de la Autoridad; establecer los criterios que deberán considerarse al establecer Alianzas Público Privadas y las disposiciones que se pueden o deben incluir en los contratos de Alianzas Público Privadas así como el término máximo de éstos; establecer los requisitos y condiciones aplicables a los participantes, los criterios de evaluación y los procedimientos que se llevarán a cabo para la cualificación de potenciales proponentes, selección de proponentes y negociación de los contratos mediante los cuales se establecerán las Alianzas Público Privadas; disponer para las aprobaciones necesarias, incluyendo la del Gobernador o el funcionario ejecutivo en quien él delegue, para el otorgamiento de los contratos de Alianzas Público Privadas y los requisitos del informe que se presentará como parte del proceso de éstas aprobaciones; establecer que en ciertas circunstancias de precariedad fiscal, no tendrán validez o efecto cualquier cláusula contractual laboral que prohíba la transferencia de funciones, servicios, instalaciones o empleados a una Alianza Público Privada; establecer los parámetros de confidencialidad de cierta información privilegiada o protegida que se produzca o recopile como parte de los procesos de establecimiento de Alianzas Público Privadas; disponer para la aceptación y uso de fondos federales y fondos locales para promover los propósitos de esta ley; autorizar la concesión de ciertas exenciones y beneficios contributivos a los participantes de una Alianza Público Privada; establecer el acuerdo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de no restringir poderes o derechos otorgados a la Autoridad y a las entidades gubernamentales participantes bajo esta ley hasta que las obligaciones bajo los contratos de Alianza Público Privadas sean cumplidas; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a otorgar garantías u otros mecanismos para asegurar el cumplimiento de las entidades gubernamentales participantes con sus obligaciones bajo los contratos de Alianza Público Privadas; autorizar demandas contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico fundadas en contratos de Alianza Público Privadas; proveer para la indemnización a funcionarios públicos; autorizar la cesión de derechos y la constitución de gravámenes bajo los contratos de Alianza Público Privadas; eximir los contratos de Alianza Público Privadas de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico,” de las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como la “Ley de Monopolios”, de algunas de las disposiciones de la Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004 y de los requisitos de contratación gubernamental; eximir la transferencia de contratos de Alianza

Público Privadas de las disposiciones de los Artículos 200 y 201 del Código Político de 1902 con relación al traspaso de contratos con el Gobierno y reclamaciones contra el Gobierno; eximir a las entidades gubernamentales participantes y a los contratantes privados de las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; eximir los procesos autorizados bajo esta ley de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y establecer los procedimientos alternos que aplicarán a la revisión judicial de los procesos utilizados para el establecimiento de las Alianzas Público Privadas; y autorizar a la Autoridad a llevar a cabo procedimientos de expropiación forzosa para adelantar los propósitos de esta ley.”  
(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 470

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para crear la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, a los fines de atender de manera integrada y responsable la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, proteger el crédito de Puerto Rico de conformidad con la Sección 8 del Artículo VI de la Constitución, proveer para un plan de estabilización fiscal, eliminar el déficit estructural en cumplimiento con el mandato de la Sección 7 del Artículo VI de la Constitución, devolverle al Gobierno su salud fiscal y establecer las bases para que el Gobierno pueda impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico, mediante un plan integrado que consiste de Medidas de Ingresos y Mejor Fiscalización, Medidas de Reducción de Gastos y Medidas Financieras; en lo referente a ingresos y mejor fiscalización, para enmendar los incisos (1), (2) y (3) del apartado (b) y añadir un párrafo (D) al inciso (2) del apartado (c) de la Sección 1011, el apartado (a) de la Sección 1018, añadir una nueva Sección 1020<sup>a</sup>, enmendar la Sección 1040D, el párrafo (5) del apartado (e) de la Sección 1040K, añadir una nueva Sección 1040M, enmendar la Sección 2008, el inciso (1) del apartado (b) de la Sección 2011, derogar la Sección 2407, enmendar el apartado (a), los párrafos (1) y (2) del apartado (c), y eliminar el párrafo (3) del apartado (c) de la Sección 2502, enmendar los apartados (a), (b), (c) y (d) de la Sección 2602, los apartados (a) y (b) de la Sección 2606, el apartado (e) de la Sección 2607, el apartado (a) y añadir un apartado (b) a la Sección 2704, añadir unas nuevas secciones 3701, 3701, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707 y 3708 como parte de un nuevo Subtítulo CC, enmendar los apartados (b) y (c) de la Sección 4002, el apartado (a) de la Sección 4023, el apartado (a) de la Sección 6001, el apartado (f) de la Sección 6002, añadir un nuevo apartado (g) a la Sección 6006 y enmendar el apartado (a) de la sección 6046A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; establecer disposiciones transitorias; enmendar el inciso (l) del Artículo 6 de la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada; el Artículo 34.180 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según

enmendada; el Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada; la Sección 25 de la Ley Número 52 del 11 de agosto de 1989, según enmendada; el Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966, según enmendada; el inciso (c) del Artículo 16 de la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; establecer las facultades del Gobernador; la jurisdicción del Tribunal Supremo de Puerto Rico; la inmunidad en cuanto a pleitos y foros; la separabilidad y la vigencia; todo esto con el propósito específico, entre otras cosas, de modificar el concepto para imponer la Contribución Básica Alterna sobre ingreso neto a individuos; eliminar la capacidad de reclamar el Crédito por Compra de Productos Manufacturados en Puerto Rico para Exportación contra el crédito por el impuesto sobre ventas y uso; aumentar el arbitrio sobre cigarrillos; incluir las motocicletas como “automóviles” para propósitos del arbitrio sobre vehículos de motor; eliminar el certificado de exención para revendedores, en relación al impuesto sobre la venta y uso, sustituyéndolo por un crédito por el impuesto pagado, y adelantar la fecha para el pago del impuesto y la radicación de la planilla mensual; aumentar los arbitrios sobre ciertas bebidas alcohólicas; imponer una tarifa estatal sobre la transportación marítima; modificar el cómputo de la contribución alternativa mínima a corporaciones; imponer una sobretasa especial para individuos y corporaciones; establecer una contribución sobre ingresos especial de 5% a las cooperativas de seguros; establecer una contribución sobre ingresos especial de 5% a las cooperativas de ahorro y crédito; establecer una contribución sobre ingresos especial de 5% a las entidades bancarias internacionales; imponer una contribución especial sobre propiedad inmueble residencial; establecer un moratoria de 3 años a la reclamación de ciertos créditos contributivos; excluir del cómputo de asignación de fondos a la UPR y a los municipios las rentas, recaudos e ingresos percibidos por operación de la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico; en lo referente a la reducción de gastos, establecer un plan de tres fases para la reducción de la nómina gubernamental; y en lo referente a medidas financieras, tanto a nivel de todo Puerto Rico, como de sus municipios, añadir un nuevo Artículo 14 y reenumerar el Artículo 14 como el Artículo 15 de la Ley Núm. 2 de 10 de octubre de 1985; enmendar el Artículo 6B de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada; enmendar el Artículo 2, enmendar el Artículo 3, enmendar el Artículo 5, añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar el Artículo 10 como el Artículo 11 a la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, según enmendada; disponer en torno a las Notas de Ahorro de Cooperación Económica con Puerto Rico; enmendar los Artículos 2.01, 2.02, 2.04, 2.09, 2.10, 3.01, 3.02, 3.21, 3.27, 5.01 y 5.30 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007; enmendar el Artículo 4 y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, todo esto con el propósito específico de autorizar un aumento adicional de 0.75% de la porción del impuesto sobre ventas y uso que se deposita en la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico; autorizar a la Autoridad de Edificios Públicos emitir bonos de refinanciamiento con el propósito de refinanciar, en todo o en parte, cualquier pago de principal o interés de sus bonos en circulación; permitir que COFINA pueda emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para generar fondos para nutrir el Fondo de Cooperación Económica y Alternativas para Empleados Públicos; disponer que tanto el aumento de 1% de la porción del impuesto sobre ventas y uso autorizado recientemente como el aumento adicional de 0.75% que se autoriza mediante esta ley entrará en vigor para el año fiscal 2009-2010; autorizar al Gobierno de Puerto Rico y a la Autoridad de Edificios Públicos a emitir bonos de refinanciamiento para refinanciar cualquier pago de principal y/o interés pagadero en un año fiscal; y crear el “Fondo Especial de Alternativas para Empleados Públicos y de Construcción Económica”; autorizar las Notas de Ahorro de Cooperación Económica con Puerto Rico, autorizar la emisión de

hasta \$20,000,000 de notas a cinco años; aumentar por un factor de diez el valor de tasación de toda propiedad inmueble tasada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y hacer ajustes proporcionales en las tasas contributivas y exenciones aplicables de manera que la contribución sobre la propiedad resultante no varíe; permitir que por un período limitado los municipios puedan tomar dinero a préstamo del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante bonos o pagarés de obligación general municipal y para otros fines.”  
(HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 471

Por la señora Arce Ferrer:

“Para establecer que las Escuelas de Educación de las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior establezcan como requisito para la obtención del Grado de Bachillerato en Educación la aprobación de nueve (9) créditos en educación especial para la obtención del grado académico.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 472

Presentado por las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Nolasco Santiago, Soto Villanueva y los señores, Arango Vinent, González Velásquez, Martínez Maldonado y Muñiz Cortés:

“Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-,b inciso 1-a de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; 9 de 19 de enero de 1995; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-b, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-b, inciso 1 e de la la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 g, sub-inciso 4 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-b de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1 h, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 2, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 3, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 4, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613, inciso 5, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 1c, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 2 de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-b, inciso 5, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-c, inciso 6, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-d de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-f de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 613-h de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para añadir un segundo párrafo al el Artículo 613-j de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.”  
(DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 64

Presentada por los señores Berdiel Rivera, Seilhamer Rodríguez y la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a determinar el valor agregado de la agricultura en la economía de Puerto Rico y a establecer desde el año fiscal 2010-2011 el valor agregado de la agricultura en las estadísticas económicas que genera para el beneficio de las entidades gubernamentales, privadas, sectores económicos y público en general, así como también los ajustes de las estadísticas de los otros sectores económicos que pudieran ser impactados con la determinación del valor agregado en la agricultura puertorriqueña.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE AGRICULTURA)

R. C. del S. 65

Por el señor Tirado Rivera:

“Para asignar al municipio de Villalba la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para que sean utilizados en la conversión del parque de Jagüeyes en un mini-estadio de dicho Municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados; y autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 66

Por el señor Torres Torres:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve dólares con treinta centavos (42,869.30), que se desglosan como sigue: dieciséis (16) dólares provenientes de sobrantes del Inciso 13, Subinciso (b) del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centavos (38,424.51) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001; mil veintidós dólares con treinta y cinco centavos (1,022.35) provenientes de sobrantes del Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; veinticinco (25) dólares provenientes de sobrantes del Inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; dos mil ochocientos setenta (2,870) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso 1, Parte B del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (42.44) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; cuatrocientos sesenta y nueve (469) dólares provenientes de sobrantes de la Sección 2, Inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004 para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)



RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 7

Por el señor García Padilla:

“Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio y análisis de alternativas a ser implantadas por el Gobierno de Puerto Rico en atención a la crisis fiscal; establecer sus funciones y poderes; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 203

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento, desarrollo y servicios que ofrecen los Consorcios Municipales a las personas desplazadas y desempleadas en general.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 204

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación dirigida a auscultar la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses establezca un Programa Vale Taxi para brindarle servicio de taxi a personas con impedimentos mediante la otorgación de vales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 205

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación, sin limitarse, sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos. El estudio deberá contener recomendaciones a los fines de aprobar posibles medidas que permitan atender de manera más efectiva las necesidades de nuestras personas de edad avanzada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 206

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar un profundo y exhaustivo estudio sobre la viabilidad de conceder amnistía parcial en el pago de intereses por años no cotizados en el Sistema de Retiro bajo la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a aquellos empleados del gobierno que por alguna razón no cotizaron en el Sistema de Retiro en un período de tiempo determinado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 207

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las gestiones de cobro por concepto de la deuda acumulada en los últimos ocho años de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, que ha realizado el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y determinar e investigar el impacto, efectos y consecuencias sobre las finanzas de los municipios de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 208

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y Salud del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación relacionada con los programas que ofrecen servicios y ayudas a los deambulantes en Puerto Rico y la forma y manera en que dichos programas incluyen como parte de su estrategia a los municipios y la empresa privada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 209

Por la señora Peña Ramírez:

“Para Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación relacionada con el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico y los pésimos servicios ofrecidos durante la pasada administración a estos estudiantes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 210

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, realizar una amplia investigación en relación al desmedido crecimiento del fenómeno

migratorio de compatriotas puertorriqueños que se mudan a Estados Unidos, representando para la isla una gran fuga de talento que podría aportar significativamente en el ámbito económico y profesional de Puerto Rico. La investigación ordenada incluirá identificar los factores que han provocado el fracaso de los programas implantados por la pasada administración para evitar el crecimiento de dicho fenómeno migratorio y la presentación de nuevas estrategias para retener en nuestra isla el mayor recurso que poseemos, el recurso humano.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 211

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una amplia investigación en relación a la deficiente administración que tuvo la Autoridad de los Puertos durante el pasado cuatrienio que la ha llevado a una situación financiera similar a una quiebra.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 212

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste a realizar un estudio de la necesidad que tiene el municipio de San Sebastián para que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 213

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer el 6 de marzo de 2009.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 61

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un subinciso (j) al inciso 3 de la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se realicen campañas de sensibilización, orientación y educación a los empleados públicos sobre

los derechos que asisten a las personas de edad avanzada, a través de la División para el Desarrollo del Capital Humano en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 133

Por la señora Ruiz Class:

“Para enmendar el primer párrafo de la Sección 3.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para disponer que cuando un procedimiento adjudicativo sea de naturaleza formal, los oficiales examinadores deberán tener un grado académico pertinente en materia de la pericia administrativa que de ser abogados deberán ser graduados de una escuela de derecho reconocida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con el grado de Juris Doctor o su equivalente.”

(GOBIERNO)

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, Hon. Yesef Y. Cordero:

1. Un desglose del inventario de unidades de viviendas construidas y sin vender al 30 de enero de 2009, desglosado por precios de venta.
2. La cantidad de unidades de viviendas en proceso de construcción al 30 de enero de 2009, desglosado por precios de venta.
3. Cuantas unidades de viviendas han sido vendidas utilizando el programa “La Llave para tu Hogar”, por año fiscal desde el 2001 al presente.
4. Fondos disponibles para el programa “La Llave para tu Hogar” durante los pasados seis (6) años fiscales y el número de familias beneficiadas.
5. Un informe comparativo entre el inventario de viviendas antes de la puesta en vigor del Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción y el inventario disponible luego de la inversión gubernamental en este programa, que incluya el valor de las propiedades y los precios de venta.

Copia de lo anterior deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

En la eventualidad de que no exista la información antes descrita, el Secretario de la Vivienda deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa.”

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. DA-09-20 Departamento de Educación, Administración Central y TI-09-15 Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo las consultas núm. 2008-06-0478-JPU, Barrio Islote, Arecibo; núm. 2003-80-0945-JPU, Barrio Canóvanas, Canóvanas; núm. 2007-24-0477-JPU, Barrio Fajardo Pueblo, Fajardo y núm. 2007-69-0554-JPU, Barrio Salinas Pueblo, Salinas.

\*Los senadores Juan E. Hernández Mayoral y Alejandro García Padilla, han radicado un voto explicativo en torno al informe negativo de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura sobre los nombramientos de la licenciada Dolores Rodríguez de Oronoz y el licenciado Germán Brau Ramírez, para Jueces del Tribunal de Apelaciones.

Del Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo copia de la Querrela Núm. 100039552, radicada por el senador José R. Díaz Hernández sobre mercancía defectuosa.

El senador Alejandro García Padilla ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la licenciada María Fullana-Hernández, Presidenta, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de la Comisión, correspondiente al año 2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1988.

De la Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Ponce, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada y servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la extensión en Guayama, Puerto de Jobos, así como el sector la Central de Canóvanas, correspondiente al semestre de julio a diciembre de 2008.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, en la Sesión del lunes, 2 de marzo de 2009, ha designado a las señoras y señores Representantes como miembros de las siguientes Comisiones Conjuntas:

#### Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos de Puerto Rico

Hon. Antonio Silva Delgado  
 Hon. Angel A. Pérez Otero  
 Hon. Elizabeth Casado Irizarry  
 Hon. Héctor Ferrer Ríos  
 Hon. Luis R. Torres Cruz

#### Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa Para la Revisión Continua del Código Penal y Para la Reforma de las Leyes Penales

Hon. Liza M. Fernández Rodríguez  
 Hon. Héctor Torres Calderón  
 Hon. Rolando Crespo Arroyo  
 Hon. Luis G. León Rodríguez  
 Hon. Carlos M. Hernández López

Comisión Conjunta del Programa Córdova Fernós de Internados Congresionales

Hon. Jenniffer A. González Colón  
Hon. José L. Rivera Guerra  
Hon. Angel E. Rodríguez Miranda  
Hon. Héctor Ferrer Ríos

Comisión de Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación

Hon. Paula A. Rodríguez Homs  
Hon. Jenniffer A. González Colón  
Hon. Luis Pérez Ortiz  
Hon. Héctor Ferrer Ríos

Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo “Jorge Ramos Comas”

Hon. Angel E. Rodríguez Miranda  
Hon. Jenniffer A. González Colón  
Hon. David Bonilla Cortés  
Hon. Héctor Ferrer Ríos

De la Minoría del Partido Popular Democrático, en la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, recomendando la aprobación de los nombramientos de los Honorables Germán J. Brau Ramírez y Dolores Rodríguez de Oronoz, para Jueces del Tribunal de Apelaciones.

**\*Se hace constar para el record, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por los senadores Juan E. Hernández Mayoral y Alejandro García Padilla, en torno a los nombramientos de la licenciada Dolores Rodríguez de Oronoz y el licenciado Germán Brau Ramírez, para Jueces del Tribunal de Apelaciones.**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay una solicitud del senador José Luis Dalmau, ¿hay objeción a la solicitud?

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, se procede a votar. Los que estén a favor de que se mantenga la petición y solicitud del senador Dalmau deben contestar sí. Los que estén en contra deben contestar no.

Derrotada la solicitud del senador Dalmau.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay varias peticiones de Solicitudes de Información al Cuerpo, que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdóneme un segundo, el senador Dalmau tiene la opción de radicarla como Resolución.

SR. ARANGO VINENT: Seguro. Que lean el Reglamento para que lo aprendan.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay varias Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame  
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm.0103

Por la senadora Santiago González:

“Para reconocer a los líderes del Programa de Comunidades Especiales.”

Moción Núm.0104

Por la senadora Nolasco Santiago:

“Para expresar sus condolencias a doña Irma Rodríguez, con motivo del fallecimiento de don Benjamín Quirindongo.”

Moción Núm.0105

Por el senador Bhatia Gautier:

“Para felicitar a la señora Rosa M. England Ságarra, con motivo de haber sido seleccionada mujer distinguida en la celebración del Día Internacional de la Mujer y la Semana de la Mujer en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo A del Orden de los Asuntos, hay Mociones, de los números 103 al 105, de diferentes Senadores, de Mayoría y de Minoría, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 213

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer, el 6 de marzo de 2009.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es con gran regocijo que el Senado de Puerto Rico, una vez más rinde homenaje a todas las mujeres puertorriqueñas con motivo de la [“]celebración de la “Semana de la Mujer”. En especial reconoce a aquellas mujeres que con gran esfuerzo, entrega y dignidad, han dedicado su vida al quehacer público, contribuyendo con su talento y profesionalismo al desarrollo familiar, político, profesional, económico y social de nuestra Isla.

Durante el transcurso de los años, la lucha de la mujer ha sido tenaz en un medio ambiente diseñado y estructurando por y para el hombre, no obstante, la mujer ha roto barreras asumiendo un liderazgo digno de encomio. [La]Al cobrar conciencia de sí misma y del rol que desempeña en nuestra sociedad no se ha amilanado en su lucha por aportar su talento, capacidad y determinación en el desarrollo y la edificación del Puerto Rico de hoy.

La valiosa y extraordinaria aportación de la mujer al bienestar común es indeleble, siendo ejemplo de ello su destacada obra en todas las disciplinas del ser humano, así como en aquellas áreas que tocan de cerca la felicidad y el bienestar de toda la sociedad. Gran parte de los logros y adelantos que hoy se atesoran en nuestro pueblo se deben al esfuerzo sacrificado y honrado de la mujer.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, les rinde tributo, para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo del Senado y el Pueblo de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer, el 6 de marzo de 2009.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora María Rivera Morales; señora Miriam Lacén Rivas; señora María Cruz González; señora Nancy González Santiago; doctora María Santiago Márquez, quienes fueron seleccionadas como Mujeres Distinguidas en el Municipio de Fajardo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”



SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo B del Orden de los Asuntos, hay una Resolución de la senadora Soto Villanueva, felicitando a la mujer puertorriqueña, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, presentamos una Moción en conformidad a la Regla 2.2 del Reglamento del Senado, para que se suspendan las disposiciones de la Sección 13.4, mientras se consideran los Proyectos del Senado 465; 466; 469; 470 y los Proyectos de la Cámara 1320; 1321; 1326 y 1327.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senadora Burgos Andújar, senadora Santiago González, senadora Arce Ferrer; senador Torres Torres, senador Soto Díaz, senador Berdiel Rivera; senadora Soto Villanueva, senadora Peña Ramírez y la senadora Raschke Martínez, son las personas que están secundando esta petición.

Ya secundada. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, hubo una votación ahora y es sólo una Cuestión de Privilegio Personal para reafirmar que fue sobre la Sección 13.4.

SRA. VICEPRESIDENTA: 13.20, 13.21, 13.26, 13.27.

SR. ARANGO VINENT: 13.4, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. ARANGO VINENT: 13.4.

SRA. VICEPRESIDENTA: 13.4.

SR. GARCIA PADILLA: Esa fue la votación, muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, vamos a un receso.

## RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Muy bien, señora Presidenta. Es para autorizar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación y a la Comisión de Hacienda, para que puedan reunirse en Vista Pública mientras el Senado está sesionando.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, un Privilegio de Cuerpo, anteriormente usted citó unas disposiciones del Reglamento que no las podemos encontrar.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero, permítame señora Presidenta. A pregunta del senador García Padilla...

SRA. VICEPRESIDENTA: Hubo una corrección del Portavoz diciendo que era la 13.4.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero usted citó unas disposiciones desde la Presidencia, y quisiéramos que nos ilustre a ver dónde están, porque no las encontramos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, déjeme orientar al compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al senador Hernández Mayoral, con mucho gusto yo lo voy a ilustrar. Era 1320, yo entendí 13.20. Se refería el senador Arango a que se está pidiendo el relevo de la Regla 13.4 de nuestro Reglamento para la discusión de los Proyectos del Senado, que muy bien usted escuchó, y de los Proyectos de la Cámara 1320, 1321, 1326, 1327 y ésa fue la confusión, que yo lo repetí con punto. Pero inmediatamente él clarificó al senador García Padilla que era la 13.4.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: El cual el senador García Padilla estaba claro.

Señora Presidenta, es para solicitar el descargue del Proyecto del Senado 338 y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan Carlos Puig, para el cargo de Secretario de Hacienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 131, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 27 de julio de 2006, se aprobó la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006. Éstos tienen como propósito fortalecer y desarrollar un sistema integrado de salud pública, tanto a nivel primario, secundario, como terciario. Los Centros están obligados a ofrecer un ambiente óptimo, en el cual se solidifican los propósitos, prioridades, objetivos y la misión reformadora que tiene, tanto el Gobierno como las Escuelas de Medicina, de ofrecer y brindar servicios de salud costo efectivos, accesibles y de buena calidad a todas las personas por igual, sin tener en cuenta su raza, sexo, creencias religiosas y políticas. A su vez, fortalecerán y desarrollarán los programas de educación para los profesionales de la salud, estimularán el desarrollo la investigación clínica, epidemiológica y socio médica y ofrecerán servicios de salud y otros fines, y bajo ninguna circunstancia funcionarán con ánimo de lucro.

Así, los Centros Médicos Académicos Regionales se crearon como entidades independientes sin fines de lucro y separadas de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado

Libre Asociado de Puerto Rico. Éstos funcionarían en coordinación con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado, en relación a sus servicios de salud. Tienen existencia perpetua y serán independientes y estarán separados de cualquier otro consorcio, administración u organismo creado o que se cree en el futuro en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Artículo 9 de la Ley Núm. 136, *supra*, dispone sobre la constitución de una Junta Central la cual se compone del Secretario de Salud o su representante, el Presidente del Consejo de Educación Superior o su representante, un representante de la Asociación de Hospitales, un representante del Tribunal Examinador de Médicos, un representante del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y los Decanos de las Escuelas de Medicina. Asimismo se facultó a la Junta para que apruebe un reglamento que rija las funciones delegadas por la ley. Una vez dicho reglamento se aprobase, todos los centros médicos académicos vendrían obligados a cumplir con las disposiciones del mismo

Entendemos que ya han transcurrido tres (3) años desde la aprobación de la Ley Núm. 136, *supra*, y con el afán de mantener a esta Asamblea Legislativa al tanto del progreso del funcionamiento de dicha ley a fin de poder proveer, en la medida de lo posible, cualquier asistencia en el establecimiento de los Centros Médicos Académicos Regionales, se ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus en la implantación por parte de la Junta Central de los Centros Médicos Académicos Regionales de la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de implantación por parte de la Junta Central de los Centros Médicos Académicos Regionales de la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

Sección 2. – La Comisión de Salud ~~le someterá~~ deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~según estime pertinente,~~ incluyendo sobre las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación”.

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 131, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 131 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 131, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 139, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ara ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba, y la posterior sub-contratación entre la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA)~~ ASDA y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ordenanza Núm. 066 de 21 de diciembre de 2005, del Municipio de Villalba autorizó a su alcalde, Hon. Waldemar Rivera Torres, a “arrendar la estructura y terreno donde enclava el edificio agroindustrial para la procesadora de granos y se establecieron cánones de arrendamiento.”

A través del Proyecto de Resolución Núm. 29 Serie 2005-2006 se autorizó al Alcalde Rivera Torres a “comparecer en representación del Municipio de Villalba para hacer todas las gestiones necesarias, útiles y convenientes para llegar a acuerdos con la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA), incluyendo la firma de aquellos acuerdos que el Alcalde considere apropiados y convenientes a los mejores intereses del Municipio.”

La Administración Municipal de Villalba propuso el proyecto de la procesadora de gandules como un proyecto municipal donde los agricultores de la región dedicados a la siembra de gandules podían llevar sus cosechas para ser procesadas. Posteriormente, el Municipio de Villalba suscribió un contrato de arrendamiento por la suma nominal de un dólar por año con la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA)~~ ASDA y ésta, a su vez, llegó a un acuerdo de subcontratación con la empresa Villalba Canning Company (VCC) para el manejo de una empresa agroindustrial. Las operaciones en dicha planta no se limitarían al manejo de gandules, sino que se convirtió en una de operaciones agroindustriales.

~~La Villalba Canning Company (VCC) es un negocio privado perteneciente a los empresarios José Luis Ponce y José González Freyre. Este último ha sido señalado recientemente por mantener el control de los mercados de arroz y abonos en Puerto Rico durante los últimos años. Además, su nombre ha sido mencionado reiteradamente en la discusión pública del caso criminal que se lleva a cabo en contra del ex gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá.~~

Resulta necesario evaluar los incentivos otorgados a la empresa ~~Villalba Canning Company (VCC)~~ VCC, entre los que se encuentra una exención ~~basada en el~~ de pago de arrendamiento ~~que~~ durante el primer año de contrato ~~no tendría que pagar~~. Además, se debe verificar si ~~ésta~~ la VCC, cumplió su promesa de contratar inicialmente entre cuarenta y sesenta trabajadores residentes de Villalba para laborar en la misma.

Todas las contrataciones de los organismos gubernamentales se deben llevar a cabo velando por los mejores intereses públicos. Ante las alegaciones aparecidas en la prensa local, de que Villalba Canning Company alquiló en condiciones muy favorables la planta para envasar gandules que el gobierno construyó, resulta imperativo conocer si en efecto el Municipio de Villalba y sus residentes se beneficiaron de dichas transacciones.

Es por ello, que entendemos procedente que se realice un estudio minucioso para conocer los detalles de las transacciones que ha realizado el Municipio de Villalba, la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA)~~ ASDA y la ~~Villalba Canning Company (VCC)~~ VCC en relación a la planta procesadora de gandules que ubica el Municipio de Villalba.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba y la posterior sub-contratación entre la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA)~~ ASDA y la empresa Villalba Canning Company (VCC), quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.

Sección 2. - ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”.

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 139, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 139 propone ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba, y la posterior sub-contratación entre la ASDA y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 139, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 338, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno:

#### **“LEY**

Para enmendar el último párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para disponer que la elección del Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico y de los cuatro (4) delegados a la Junta de Gobierno del Colegio que son elegidos por acumulación según dispuesto en el citado Artículo 6 se hará por el voto directo y secreto de los colegiados por correo o vía electrónica; y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por más de un siglo, el Colegio de Abogados de Puerto Rico ha tenido la importante y noble encomienda de agrupar a los hombres y mujeres admitidos al ejercicio de la profesión de abogado ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico y de velar por el cumplimiento, por parte de los colegiados, con los más estrictos estándares éticos y profesionales. Por la naturaleza especial de la colegiación compulsoria de todos los abogados y abogadas de esta jurisdicción, el Colegio debe ser un foro eminentemente representativo de la diversidad de ideas y pensamientos entre los togados y respetar las diferencias de criterios y opiniones en todos los ámbitos, incluyendo el político y el ideológico. Por otro lado, el enorme crecimiento en la matrícula del Colegio en décadas recientes y el vertiginoso progreso tecnológico y científico que caracteriza el mundo moderno obliga a reevaluar los mecanismos contenidos en la vigente Ley Orgánica del Colegio, que data de 1932, para la elección del Presidente y de los delegados por acumulación a la Junta de Gobierno, a los fines de asegurar que tales mecanismos garanticen la participación de todos los togados en el proceso electoral así como la representatividad en la Junta de Gobierno de la diversidad de ideas y opiniones.

En su redacción presente, la Ley del Colegio contempla la elección del Presidente y los delegados por acumulación a la Junta de Gobierno por el voto directo de los colegiados en una Asamblea del Colegio. Este método de elección resulta arcaico y poco práctico en momentos en que la matrícula de la institución sobrepasa los dieciocho mil (18,000) togados, por cuanto se ha vuelto físicamente imposible reunir una porción mayoritaria o incluso representativa de todos los colegiados en una Asamblea para elegir mediante voto directo al Presidente y los delegados por acumulación. Esta realidad ineludible ha dado pie en los últimos años a críticas, cada vez más persistentes y fundadas, de que el Colegio de Abogados no es verdaderamente democrático y que la Presidencia y la Junta de Gobierno no reflejan adecuadamente el sentir ni las opiniones de la mayoría de los colegiados. Bajo ningún criterio razonable es justo pensar que mil (1,000) o dos mil (2,000) colegiados reunidos en una Asamblea, como ha sido la experiencia en años recientes, pueden

representar adecuadamente el sentir y la diversidad de puntos de vista de una mayoría de los miembros del Colegio.

En los albores del siglo XXI, cuando la tecnología existente permite votar por correo o por vía electrónica con plenas garantías de confidencialidad y confiabilidad, no se justifica, bajo ningún concepto, mantener vigente e insistir en un método obsoleto y en efecto antidemocrático para elegir al Presidente y los miembros por acumulación de la Junta de Gobierno del Colegio.

A tales fines, se aprueba la presente Ley para enmendar el último párrafo del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados para disponer que el Presidente y los miembros por acumulación de la Junta de Gobierno se elegirán, a partir del año 2010, mediante el voto secreto de los colegiados, a ser emitido por correo o vía electrónica.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el último párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para que se lea como sigue:

“.....  
El Presidente del Colegio y los cuatro (4) delegados restantes se elegirán por un término de dos (2) años [**comenzando en el año 1972**] por el voto directo de los colegiados [**en Asamblea del Colegio**] mediante el voto individual y secreto emitido por cada colegiado y colegiada por correo o vía electrónica, según se disponga por reglamento. Las Asambleas del Colegio se celebrarán anualmente en la fecha en que disponga la Junta de Gobierno, la cual deberá estar comprendida dentro del período del primero de agosto al 30 de septiembre, y deberá notificarse a la matrícula a través de un periódico de circulación general [**de esta Isla**] en Puerto Rico con por lo menos treinta (30) días de antelación a la referida fecha. Si en cualquier año la Junta de Gobierno no procediere a designar la fecha de la celebración de la Asamblea en la forma antes indicada, dicha Asamblea se celebrará en ese año el primer sábado del mes de septiembre. Cada colegiado sólo podrá votar por el Presidente y por dos (2) candidatos para delegados por acumulación. Ninguna persona podrá ocupar el cargo de Presidente ni de delegado por acumulación por más de un término en forma consecutiva.”

Artículo 2.- Las disposiciones del Artículo 1 de esta Ley aplicarán a las elecciones del Presidente del Colegio de Abogados y los delegados por acumulación a la Junta de Gobierno, según se refiere el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, en todas las elecciones celebradas a partir del año 2010, incluyendo las elecciones celebradas en dicho año.

Artículo 3.- La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados se encargará de aprobar las medidas reglamentarias necesarias para poner en vigor las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, queremos reconocer a los estudiantes de la Escuela Francisco Mendoza de Isabela, que nos están visitando durante la tarde de hoy. Bienvenidos a todos y que puedan disfrutar del Senado de Puerto Rico y de la Cámara, que también está sesionando.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta. Como Portavoz de mi Delegación, en la Comisión de Educación, quiero darles la bienvenida a nombre de la Delegación aquí al Senado de Puerto Rico. Esperamos que esta experiencia que están teniendo en el día de hoy sea una

que se acuerden para toda su vida, y que de esta experiencia también aprendan lo que se está haciendo aquí en la Casa de las Leyes. Bienvenidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenidos, a nombre del Senado de Puerto Rico, a los estudiantes de Isabela.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que comencemos la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia del Informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan Carlos Puig, para el cargo de Secretario de Hacienda:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan Carlos Puig, recomendando su confirmación para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda.

#### **ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Sr. Juan Carlos Puig nació el 6 de agosto de 1954 en Aguas Buenas y creció en Caguas, Puerto Rico. Es hijo de Don Juan Puig Aponte (QPD) quien fuera comerciante y Doña Felisa Morales Garcés. Está casado con la Sra. Magdalena Rabionet Vázquez, quien es abogada de profesión. Es padre de dos hijos, hoy mayores de edad: Nellymar, quien es ingeniera química, casada y reside en el estado de California, y Juan Carlos, mecánico automotriz, casado y residente en Puerto Rico.

En 1971 se graduó de la Escuela Superior de Caguas, José Gautier Benítez. Ingresó luego al Colegio Universitario de Cayey, PR, obteniendo un bachillerato en Artes con concentración en Economía. Entre los años 1974 al 1978 se desempeñó como empleado de la Corporación de Crédito Agrícola de PR. La trayectoria profesional del nominado incluye haber trabajado para la Agencia Federal “Internal Revenue Services” (IRS) ocupando diversas posiciones hasta el presente. Ha estado en destaque en el Departamento de Hacienda de Puerto Rico en dos ocasiones, durante los años 1990 al 1993 y 1994 al 1998. De enero de 2007 a enero de 2009 trabajó en la ciudad de Miami, estado de la Florida.

#### **Evaluación Psicológica**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación del Sr. Juan Carlos Puig. El nominado fue objeto de una evaluación psicológica el 30 de enero de 2009. La misma se realizó en la oficina de la profesional de la salud. Se le administraron las siguientes pruebas: 1) Personalidad 16 PF-5, la cual consiste en un cuestionario cuyo propósito es servir de instrumento de medición de dimensiones de la personalidad de un adulto; y 2) el Inventario de Pensamiento Constructivo (CTI), el cual es un instrumento de medición validado cuyo propósito es examinar las fortalezas y



debilidades emocionales y sociales de la persona. El resultado de las pruebas administradas refleja y concluye que el nominado posee las capacidades psicológicas para ejercer el cargo para el cual ha sido nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para ocupar el cargo.

### **Análisis Financiero**

El nominado pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. Los profesionales de este campo fueron contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Del informe técnico se desprende que el nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde 1998 hasta 2007 y no tiene deuda contributiva, conforme certificación del Departamento de Hacienda.

Del informe de crédito requerido surge que tiene un buen historial de pago y la información concuerda con el estado financiero auditado y los demás documentos financieros examinados. El nominado muestra un perfil financiero estable, y sus ingresos y los de su esposa son suficientes para el pago de sus obligaciones.

Se examinaron las certificaciones del CRIM entregadas por el nominado y se desprende que no tiene deuda para 2008. ASUME certifica que no tiene obligación de pensión alimentaria.

### **Investigación de Campo**

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas. También se revisaron los datos de antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, todo lo cual no arrojó hallazgo alguno.

La investigación de campo se concentró en las áreas de Caguas, San Juan y Carolina, PR, donde creció, donde se ha desempeñado profesionalmente y donde reside en la actualidad el nominado.

En su entrevista ante el investigador asignado, el Sr. Puig Morales se expresó extensamente sobre su trayectoria profesional, su nominación y su visión del Departamento de Hacienda. Manifestó que se encuentra muy a gusto con la nominación por el Señor Gobernador como Secretario de Hacienda, Departamento y funciones que asegura conocer muy bien por sus pasadas intervenciones en destaque del IRS.

En relación con su misión dentro del Departamento de Hacienda, comentó que primero se propone poner los recaudos al día. Expresa que esto es necesario para que el Gobierno pueda prestar los servicios que los ciudadanos se merecen. Bajo su administración se propone ganar la confianza del pueblo y muy especialmente mantener la confidencialidad de los procesos.

Como parte de la entrevista familiar, se entrevistó previamente a la esposa del nominado, la licenciada Rabionet Vázquez, quien se desempeña actualmente como Ayudante Especial del Secretario del Departamento de Justicia de PR. Comentó que apoya completamente a su esposo, ya que esa encomienda fue ponderada en el seno familiar.

El investigador asignado también se comunicó con el hijo del nominado, quien reside en Puerto Rico. Se expresó muy orgulloso de su padre y lo apoya totalmente en su nominación. Asimismo, la madre del nominado, Doña Felisa Morales, quien fue entrevistada expresó que crió a sus cinco hijos en Caguas. Comentó que está muy orgullosa del nominado y de todos sus hijos.

Se entrevistó a la Sra. Margarita Brás, quien fue vecina inmediata del nominado. Ésta indicó que el matrimonio Puig-Rabionet se mudó de ese vecindario hace unos 9 años y fueron excelentes vecinos. Expresó además que siempre se le ha dado buen mantenimiento a la propiedad, aún cuando

ha estado desocupada. También se entrevistó a la oficial de seguridad de la urbanización, la señora Gómez, quien confirmó que la propiedad lleva algún tiempo desocupada. De igual forma recuerda al nominado y lo describió como “un excelente vecino de quien no hubo queja alguna”.

Durante la entrevista de los señores Wilson Torres Resto y Wilfredo Marrero Matos, empleados a cargo de mantenimiento y seguridad en el condominio donde reside actualmente el nominado, ambos describieron al nominado y su esposa como “excelentes vecinos, personas muy serias, muy amables, que nunca han tenido problema alguno en el edificio, ni entre sí y de quien no hay queja alguna. Por el contrario, son muy apreciados”.

Del ámbito profesional de la investigación de campo se entrevistó a la CPA Teresita Fuentes, *Partner* en la firma Ernest & Young. La señora Fuentes indicó que conoce personalmente al nominado desde el año 1993, cuando ambos coincidieron en el Departamento de Hacienda, ella como funcionaria y él en destaque del IRS. Ésta lo describe como “excelente profesional”.

Además, se entrevistó a la licenciada y CPA Xenia Vélez, quien fuera Secretaria de Hacienda y se desempeña al presente como *Senior Tax Counselor*, en el Bufete McConell Valdés. La licenciada Vélez conoce al nominado desde 1997. En el plano personal lo describe como “muy cordial, caballeroso y afable” y en el plano profesional lo describe como “un profesional en todo el sentido de la palabra”. Avaló la nominación muy favorablemente y nos manifestó que fue una de las personas que lo recomendó al comité evaluador.

### AUDIENCIA PÚBLICA

Para completar el proceso de evaluación para la nominación del Sr. Juan Carlos Puig para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda, el martes 3 de marzo de 2009 la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizó una audiencia pública. Ante la misma, concurrió un nutrido grupo de personas acompañando al nominado.

El señor Puig compareció con su señora esposa y varios empleados del Departamento de Hacienda. Leyó su ponencia escrita ante la Comisión y suministró varias copias de la misma. Luego procedió a contestar las distintas preguntas hechas por los miembros de la Comisión fundamentadas en su plan de acción como Secretario del Departamento de Hacienda. Fue elocuente en la contestación de las preguntas y demostró dominio en los diferentes temas expuestos relacionados con los deberes y facultades del Departamento de Hacienda. Esto, se fundamenta por la experiencia laboral de treinta (30) años que tiene el nominado en el Servicio de Rentas Internas. De éstos, ocho (8) años fueron en el Departamento de Hacienda.

Durante su ponencia y exposición de los temas planteados durante la vista pública, el Secretario del Departamento, mencionó y explicó los proyectos que tendrá como prioridad durante su administración. Entre los mencionados se encuentran los siguientes:

1. Reestructuración del Departamento;
2. Maximizar los recursos en beneficio del pueblo puertorriqueño;
3. Lograr un Sistema Contributivo justo y sencillo.
4. Establecer política pública de justicia y equidad contributiva;
5. Aumentar los mecanismos de fiscalización y cumplimiento;
6. Lograr alivios para las personas de edad avanzada;
7. Someter proyectos de legislación encaminados a aumentar el cumplimiento y evaluar propuestas de soluciones tecnológicas para mejorar la fiscalización y facilitar el cumplimiento del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU);
8. Establecer un Centro de Cobros y Cumplimiento Automatizados;

9. Flexibilizar el proceso de planes de pago;
10. Crear una Unidad Especializada que utilice inteligencia artificial e integre recursos de la Oficina de Asuntos Económicos.

En resumen, podemos indicar que el nominado demostró tener la preparación y experiencia necesaria para la encomienda asignada como Secretario del Departamento de Hacienda.

### CONCLUSIÓN

Luego de analizar la presentación por parte del señor Juan Carlos Puig y del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomienda la confirmación del nominado para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para dejar en Asuntos Pendientes el nombramiento del señor Juan Carlos Puig, como Secretario de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 131, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese del Informe de la Comisión de Asuntos Internos de la Resolución del Senado 131, de las compañeras senadoras Arce Ferrer y Martínez Santiago, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, primer párrafo, primera línea, entre “de” y “2006” insertar “27 de julio de”. En el Texto Resolutivo: página 2, línea 4, entre “de y 2006” insertar “27 de julio de”. Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 131 según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales al título en Sala entre “de” y “2006” insertar “27 de julio de”. Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 139, titulada:

“Para ara ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba, y la posterior sub-contratación entre la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA)~~ ASDA y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos de la Resolución del Senado 139, de la autoría del senador Torres Torres, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 139, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, unas enmiendas en Sala en el título. Entre “Para” y “ordenar” eliminar “ara”

SR. ARANGO VINENT: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 338, titulado:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para disponer que la elección del Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico y de los cuatro (4) delegados a la Junta de Gobierno del Colegio que son elegidos por acumulación según dispuesto en el citado Artículo 6 se hará por el voto directo y secreto de los colegiados por correo o vía electrónica; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, éste es un Proyecto del Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Vamos a proceder a un Calendario de Votación Final de hoy, jueves, 5 de marzo, que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 338; Resolución del Senado 131, 139, el Anejo B en su totalidad, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final para todos los aspectos legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se procede. Antes de comenzar con la Votación, de parte del senador Antonio Soto Díaz, quiere saludar a las personas que están viéndonos desde las gradas, Antonio Luis Soto, hijo del Senador; Cosme Flores, Norberto Morales, Héctor Rivera, Angel Rodríguez, son representantes del Torneo de Béisbol Latinoamericano Arroyano. Bienvenidos. Adelante con la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 338

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para disponer que la elección del Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico y de los cuatro (4) delegados a la Junta de Gobierno del Colegio que son elegidos por acumulación según dispuesto en el citado Artículo 6 se hará por el voto directo y secreto de los colegiados por correo o vía electrónica; y para otros fines.”

### R. del S. 131

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales”, Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.”

### R. del S. 139

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba, y la posterior sub-contratación entre la ASDA y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial, propiedad del Municipio de Villalba.”

### R. del S. 213

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a las mujeres del Municipio de Fajardo, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer, el 6 de marzo de 2009.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 131 y 213, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 28

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 338, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:  
Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

La Resolución del Senado 139, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago Vicepresidenta Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:  
Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:  
Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación todas las medidas en consideración han sido aprobadas. Señor Portavoz.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para excusar al senador Carmelo Ríos de los trabajos legislativos del día de hoy, que está fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Excusado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para recesar los trabajos hasta mañana viernes, 6 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.)

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, viernes, 6 de marzo de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.), siendo hoy, jueves, 5 de marzo, a las doce y cuarenta y nueve (12:49 p.m.)



## “VOTO EXPLICATIVO

### AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La consideración por este Senado de unos nombramientos de receso para rechazarlos es contraria a lo dispuesto en el Art. IV Sec. 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado que establece que:

“El Gobernador podrá hacer nombramientos cuando la Asamblea Legislativa no esté en sesión. Todo nombramiento que requiera el consejo y consentimiento del Senado o de ambas cámaras quedará sin efecto al levantarse la siguiente sesión ordinaria.”

De lo anterior queda meridianamente claro que el Gobernador tiene facultad para extender nombramientos cuando la Asamblea Legislativa está en receso y que éstos tienen un término de duración que se extiende hasta que se levanta la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa. En estos nombramientos no interviene en forma alguna el Senado de Puerto Rico el cual carece de poder para actuar sobre ellos confirmándolos o rechazándolos.

Como ha señalado nuestro Tribunal Supremo en el caso de *Hernández Agosto v. López Nieves*, 114 DPR 601, el poder de nombramientos de receso es algo indispensable para el buen funcionamiento del gobierno. El Senado, ha dicho el Tribunal Supremo en ese caso, no puede usurpar el poder de nombramiento del Gobernador.

El poder de rechazar nombramientos de receso estaba incluido en la redacción original de la sección de la Constitución a la cual hemos dado lectura. Como puede verse del debate que tuvo lugar en la Asamblea Constituyente el 10 de enero de 1952 el cual aparece informado en el Tomo 3 del Diario de Sesiones, página 1852. Pero la redacción final eliminó expresamente ese poder.

La actuación de este Senado para rechazar los nombramientos de receso de los jueces Brau y Rodríguez de Oronoz es inconstitucional y carece de validez jurídica alguna.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Juan E. Hernández Mayoral  
Senador

(Fdo.)  
Alejandro García Padilla  
Senador”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
5 DE MARZO DE 2009**

**MEDIDAS**

**PAGINA**

Nombramiento del Sr. Juan Carlos Puig.....	1548 – 1551
R. del S. 131.....	1551 – 1552
R. del S. 139.....	1552
P. del S. 338.....	1553